

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto de Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 3 Enero 1913).

Ministerio de Instrucción Pública

Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Habiendo surgido dudas acerca de la interpretación que debe darse al artículo 24 del Reglamento de 16 de Diciembre de 1910 en cuanto hace referencia á las circunstancias que en él se exigen para tomar parte en los ejercicios de oposición á Cátedras de Dibujo geométrico de Escuelas Industriales y las de Dibujo lineal y de carácter artístico de las Escuelas de Artes y Oficios, considerando que las condiciones de admisión que el mencionado artículo enumera tienen por único y exclusivo objeto exigir previamente a los aspirantes alguna prueba de su aptitud científica ó artística, circunstancia que indudablemente concurre en los que han desempeñado el cargo de Profesor de Dibujo en Establecimiento público oficial, aunque haya sido en concepto de interino,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se consideren comprendidos en las prescripciones del artículo 24

del Reglamento de 16 de Diciembre de 1910, al efecto de tomar parte en los ejercicios de oposición á plazas de Profesor de término de Dibujo geométrico de Escuelas Industriales y á las de carácter artístico y dibujo lineal de las Escuelas de Artes y Oficios:

1.º Los Profesores numerarios de Dibujo de Institutos y los que con carácter interino hayan servido igual cargo durante un curso completo por lo menos.

2.º Los Profesores interinos que durante el mismo lapso de tiempo lo hayan sido de Cátedras de Dibujo geométrico de Escuelas Industriales ó de alguna de las de Carácter artístico ó Dibujo lineal de Escuelas de Artes y Oficios, siempre que los ejercicios de oposición en los que deseen tomar parte sean á Cátedras de asignatura igual á la que hubieran desempeñado; y

3.º Que como consecuencia de la aclaración hecha en los dos casos anteriores, y con el fin de que los que se consideren en ellos comprendidos puedan tomar parte en las oposiciones anunciadas en la *Gaceta* del 19 de Agosto último á las plazas de Profesor de término de Dibujo lineal y á las de carácter artístico de Escuelas de Artes y Oficios, se prorroga hasta el 10 de Enero próximo el plazo de admisión de instancias, advirtiéndose que las que no se hayan recibido en dicho día en este Ministerio se considerarán como no presentadas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Diciembre de 1912.—Alba.

Sr. Director general de Primera enseñanza.

(«Gaceta» 30 Diciembre 1912.)

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la certificación de las Memorias técnicas de los Inspectores de primera enseñanza correspondientes á 1911, redactadas en virtud de lo preceptuado por el Real decreto de 27 de Mayo de 1910, y vistos los dictámenes del Consejo de Instrucción Pública y de la Inspección General de Primera enseñanza, y

Considerando que, en beneficio de la enseñanza y por sentimiento de equidad, no conviene hacer objeto de recompensa á los que ya la recibieron en el pasado año,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se otorgue el premio de 1.000 pesetas á don Rafael Torromé y Ros, Inspector de término de Madrid y Subinspector de primera enseñanza, por sus dos Memorias presentadas, sin que esta confesión prejuzgue nada acerca del nuevo método de enseñanza propuesto en una de ellas;

2.º Que se concedan los de 500 pesetas á don Juan López Tamayo, Inspector de Lérida á la fecha de presentación de la Memoria y de Castellón en la actualidad; á don Antonio Alonso Pérez, Inspector de Huelva; á don Emilio Moreno Calvete, Inspector de Málaga, y á don Martín Amado Cayón, Inspector de Valladolid.

3.º Que se proponga para la Cruz de Caballero de la Orden civil de Alfonso XII á los Inspectores de Canarias, León, Murcia, Jaén, Orense y Huesca, don Antonio Arocha, don Benito Luis Lorenzo, don Ezequiel Casaña, don Francisco Carrillo, don Gerardo Alvarez y don Agustín Nogués Sardá, respectivamente.

4.º Que se concedan menciones ho-

noríficas á los señores don Darío Caramés, don Enrique Marzo, don Higinio Pérez Vergara, don José Puig Cherta, don Manuel Ibars Borrás y don Julio Saldana, Inspectores de Vizcaya, Zaragoza, Alava, Tarragona, Gerona y Guadalajara, respectivamente.

5.º Que se proponga así mismo para la Cruz de Caballero de la Orden civil de Alfonso XII al Inspector de Ponferrada don Natalio Utray, cuya Memoria hubiera sido premiada si la parte principal de ella no se refiriese á una comisión en el extranjero, servicio especial distinto al de que son objeto estas Memorias; y

6.º Que se modifique el sistema de premios de Memorias de inspección actualmente establecido, de acuerdo con las reformas introducidas en el presupuesto que regirá el próximo año de 1913, encargando á la Dirección General de Primera enseñanza de la publicación en la *Gaceta de Madrid* ó en volúmen, de parte de las Memorias ó fragmentos de Memorias que juzgue merecedoras de esta distinción para enseñanza de todos y para satisfacción de sus autores, debiendo desde luego figurar entre éstas la del Inspector de Ponferrada D. Natalio Utray, en el caso de que no se publicase por la Junta de pensiones al extranjero.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Diciembre de 1912.—Alba.

Sr. Director general de Primera enseñanza.

(«Gaceta» 1.º Enero 1913)

Ministerio de Fomento

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Resultando vacante la plaza de Verificador de Contadores de agua de la provincia de Huesca:

Visto el artículo 142 de las Instrucciones reglamentarias para el servicio de verificación de Contadores de agua, aprobadas por Real decreto de 22 de Febrero de 1907, modificadas por los de 24 de Agosto y 9 de Diciembre de 1910:

Considerando que no puede estar desatendido tan importante servicio,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se anuncie en la *Gaceta de Madrid* el concurso para la provisión de la plaza de Verificador de Contadores de agua de la provincia de Huesca, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 142 y 143 de las referidas Instrucciones.

De real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Diciembre de 1912.—*Villanueva*. Sr. Director general de Comercio, Industria y Trabajo.

Condiciones del concurso

El cargo de Verificador de Contadores para agua, se proveerá por concurso, atendándose á las siguientes condiciones de preferencia:

1.ª Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, Arquitectos ó Ingenieros Industriales;

2.ª Las demás clases de Ingenieros y Doctores ó Licenciados en Ciencias físicas con título español, siendo preferidos, dentro de cada grupo, los que demuestren por medio de sus escritos ó por los cargos que hayan desempeñado, su especial competencia en asuntos hidráulicos.

Cuando no concurren individuos que reúnan las condiciones anteriormente expuestas, se abrirá nuevo concurso entre Ayudantes del Cuerpo de Obras Públicas.

Son condiciones indispensables para tomar parte en el concurso:

1.ª Ser español;

2.ª Tener más de veintitres años de edad;

3.ª No haber cesado en otro cargo público por motivo justificado en expediente;

4.ª Estar en plena posesión de los derechos civiles.

Las anteriores condiciones habrán de justificarse precisamente con los siguientes documentos:

Partida de nacimiento legalizada.

Hoja de servicios, legalizada, con expresión de las causas por que cesó en los cargos públicos desempeñados.

Certificación del Registro Central de Penales.

Certificación de buena conducta del Ayuntamiento respectivo.

Título profesional ó copia autorizada del mismo, ó certificación de haber satisfecho los derechos correspondientes al título de que se trata.

Para tomar posesión del cargo es necesario la presentación del título profesional ó testimonio del mismo.

Los aspirantes presentarán las solicitudes, con los documentos justificativos en los Gobiernos civiles de las provincias de su residencia, dentro del plazo de quince

días, á contarse desde la fecha de la publicación de este concurso en la *Gaceta de Madrid*.

Los Gobernadores civiles remitirán dichas solicitudes al Ministerio de Fomento, en los tres días siguientes al en que termine dicho plazo.

(«Gaceta» 1.º Enero 1913).

Juntas municipales del Censo electoral

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 44.

Don Fernando Navarro y Alvarado, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que en el legajo de actas que viene verificando esta Junta municipal, aparece una del tenor siguiente:

Provincia de Córdoba.—Junta municipal del Censo electoral de Hinojosa del Duque.—Acta de designación de Presidentes y Suplentes de Mesa.—En Hinojosa del Duque á veintiocho de Diciembre de mil novecientos doce y hora de las once, previa la oportuna convocatoria, se reunieron en la Sala Capitular del Ayuntamiento de la misma los señores don Jesús L. Antón Mohedano, Presidente; don Andrés A. Perea y Algaba, Vicepresidente; los Vocales don Juan Blasco Torrico, don Narciso Henestrosa Caba, don Isidro Peña Morales, don Manuel Calderón Torrico, don Juan Antonio Gómez Conde y don José Ortiz Luque, y Secretario sin voz ni voto don Fernando Navarro y Alvarado, que componen en su mayoría la Junta municipal del Censo electoral de este término al objeto de elegir los Presidentes y los Suplentes de los mismos que por ministerio de la ley han de formar las Mesas electorales de las secciones de este Ayuntamiento para las elecciones que puedan verificarse durante el próximo bienio de mil novecientos trece y mil novecientos catorce, según preceptúa el artículo 36 de la ley Electoral vigente.

Al efecto, y teniendo sobre la mesa las listas de los tres grupos de electores de este Municipio á que se refiere el artículo 33, fueron elegidos sin la menor reclamación ni protesta Presidentes y Suplentes, siguiendo estrictamente el procedimiento de edad y lugares de dichas listas, que establece el referido artículo 36, los señores que á continuación se mencionan, y para las secciones que así mismo se expresan:

Distrito primero

Sección primera.—Presidente, Barbancho Caballero Francisco; Suplente, Vizcaino Mifsut Casimiro.

Sección segunda.—Presidente, Benítez Perea Domingo; Suplente, Sanz Caballero Rafael.

Distrito segundo

Sección primera.—Presidente, Mateos Perea Juan; Suplente, Sánchez Moreno Domingo.

Sección segunda.—Presidente, Díaz Ropero Francisco; Suplente, Peñas Moreno Andrés.

Distrito tercero

Sección primera.—Presidente, Aparicio Perea Miguel; Suplente, Sanz Caballero Galo.

Sección segunda.—Presidente, Domín-

guez Mifsut Alfonso; Suplente, Perea Benavente Matías.

Distrito cuarto

Sección primera.—Presidente, Patiño Florido José Manuel; Suplente, Sánchez Ramírez Alfonso.

Sección segunda.—Presidente, Aranda García Juan; Suplente, Muñoz Díaz Miguel.

Concluido el objeto de este acto, se dió por terminado, acordándose por la Junta que se comuniquen por el Presidente á los interesados el nombramiento que á cada uno le ha sido conferido; que se fije el oportuno edicto en la parte exterior de este edificio; que se archive en la Secretaría de la Junta la presente acta original, y que de ella se saquen copias certificadas para remitir á los señores Presidente de la Junta provincial del Censo y Gobernador civil, por si éste se digna disponer que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. En fé de todo lo relacionado firmaron los señores concurrentes y se levantó la sesión.—El Presidente, J. L. Antón.—El Vicepresidente, Andrés A. Perea.—Los Vocales, Manuel Calderón, Miguel Muñoz, Juan A. Gómez Conde, Narciso J. Henestrosa, José Ortiz Luque, Juan Blasco, Isidro Peña Morales, Fernando Navarro, Secretario.—(Todos con rúbrica).

Lo preinserto concuerda con su original. Y para que conste y en cumplimiento á lo que previene la vigente ley Electoral, expido la presente, previo el visto bueno del señor Presidente de esta Junta, en Hinojosa del Duque á treinta de Diciembre de mil novecientos doce.—El Secretario, Fernando Navarro.—Visto bueno: J. L. Antón.

AYUNTAMIENTOS

ALCARACEJOS

Núm. 37

Lista de los señores que componen este Ayuntamiento y del cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes del mismo que tienen derecho á la elección de compromisarios para la de Senadores en el corriente año, la cual ha sido formada por el Ayuntamiento en virtud de las disposiciones vigentes:

Señores Concejales

D. Rafael Rodríguez Cruzado
Rufino Caballero Ayala
Pablo Fernández Rodríguez
Francisco Martín Cruces
Vicente Caballero Fernández
Amador Fernández Pedrajas
Miguel Caballero Mansilla
Rafael Muriel de Zúñiga

Hay una vacante

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

	Pesetas.
D. José María Ayala Cruzado	391 27
Eufemio Moreno López	322 58
Juan García Arévalo	180
Rafael Muriel Trapero	151 38
Pablo Calvo Sánchez	139 06
Celedonio Pérez Rodríguez	123 94
José Serrano Sánchez	123 90
Anacleto Sepúlveda López	123 65
Adrián Pérez Rodríguez	119 40
Bienvenido Gamboa Navarro	100 80
Juan José Caballero Fernández	79 94
Perfecto Alcalde Caballero	71 99

D. Juan Suarez Illescas	67 50
Amador Sánchez López	62 09
José Fernandez Blanco	62 09
Ramón Maldonado Suárez	61 40
Pablo Fernández Pedrajas	60 11
Rafael Caballero Fernández	52 53
Antonio Ayala López	50 86
Blas Mansilla Caballero	48 88
José Rodríguez Blanco	48 19
Miguel López Cruzado	47 51
Ramón Fernández Caballero	42 56
Francisco Campano Criado	42 51
Ildefonso Rodríguez Blanco	41 51
José Caballero Jurado	41 48
Luciano Expósito	41 42
Sandalio Caballero Fernández	40 02
Félix Moreno y Moreno	38 40
Claudio Riquez Díaz	38 40
Pedro Caballero Ranchal	38 40
Blas Rodríguez Caballero	38 01
Diego Fernández Caballero	37 99
Nemesio Sepúlveda López	36 51
Antonio Caballero Ayala	37 10
Miguel J. Ayala Cruzado	27 56
Alcaracejos 1.º de Enero de 1913.	

El Alcalde, Rafael Rodríguez.—El Secretario, Antonio Ayala López.

AÑORA

Núm. 38

Lista de los señores Concejales y cuádruplo número de señores contribuyentes que en el año actual han de tener derecho para elegir compromisarios para las elecciones de Senadores, cuya lista se forma en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de la ley Electoral del Senado:

Señores Concejales

D. Bartolomé Madrid y Madrid	
Miguel García Bejarano	
Antonio Sánchez Risquez	
José Gabriel Sánchez Caballero	
Mariano Sánchez Bravo	
José Lázaro García Sánchez	
Rafael Ruiz López	
José Félix Rodríguez García	
Francisco Bravo López	
Pablo Gil Madrid	

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

	Pesetas.
D. Juan García Bejarano	186 08
Antonio Bernal Gómez	170 90
Francisco Gil Parra	101 23
Andrés Montero Peralvo	97 50
José Reyes Gil Benítez	92 05
Mariano Sánchez Madrid	81 37
Manuel Ruiz Toril	70
Atanasio Franco Ruiz	68 25
José Tirado López	68 03
Anastasio Patricio Gutiérrez	52 79
Luciano García Bejarano	50 96
Agustín García Madrid	48 71
Manuel Bravo Caballero	47 31
José Madrid García	47 11
Juan de la Cruz Gil Benítez	47 04
Mateo Ruiz García	46 07
Juan Reyes Madrid García	45 78
Bartolomé Bejarano Benítez	45 06
Gervasio Sánchez Madrid	42 79
Juan Franco Fernández	36 97
Sebastián García Bejarano	36 54
Bartolomé Benítez García	36 47
Miguel Barrios García	36
José Florentino Siles Gómez	36
Miguel Bretón Sánchez	36
Rafael Bretón Sánchez	36
Luis Cañuelo Ruiz	36
Miguel García Parras	36

D. Antonio Sánchez López	38 87
Miguel García Madrid	32 51
José Bejarano Benítez	31 10
Martín Caballero Rodríguez	30 97
Bartolomé Celestino Madrid	30 67
Melchor Bravo Caballero	29 78
Policarpo López Herruzo	28 94
Eugenio José Rodríguez	27 18
Sebastián García Benítez	27 14
Miguel Caballero Rodríguez	25 21
Juan Fernández López	24 88
Cándido Franco Benítez	24 60

Añora 1.º de Enero de 1913.—El Alcalde, Bartolomé Madrid.—El Secretario, Andrés E. Montero.

BAENA

Núm. 39

Lista de los señores Concejales que componen el Ayuntamiento de este Municipio, y de los mayores contribuyentes vecinos con derecho á la elección de compromisarios para la de Senadores, formada con arreglo á lo prevenido en el artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877:

Señores Concejales

D. Joaquín Valenzuela Villalobos
José María Baena Bernabén
Francisco Jiménez Ranchal
Joaquín de Hita é Hita
Domingo Muñoz Pérez
Rafael Reyes León
Manuel Valverde Bassi
Rafael Salamanca Vallejo
Rafael Albañir Garrido
Ramón Pineda Villalobos
Antonio Tenorio Vázquez
Pablo Pastor Moreno
Vicente Mejías Melendo
José María Pavón Ortiz
Ramón Aguilar Ocaña
José Toro González
José Alarcón Marín
José Ayala Ortega
Eduardo Manuel Rojas Chueca
Joaquín Aragón Román

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

	Pesetas.
D. Rafael Alcalá Buelga	2840 97
Francisco Ruiz Frias	2704 26
Manuel Padillo Campaña	1895 27
Evaristo Beredas Moreno	1771 73
Victor de Prado Padillo	1707 82
Manuel Vargas Saavedra	1493 80
Toribio de Prado Padillo	1445 37
José Caballero Segura	1434 64
José Santaella Ariza	1327 09
Pedro de Luque Alcalá	1121 78
Antonio Rabadán Arjona	1102 79
Francisco Alcalá Frias	1064 24
Antonio Vázquez Moreno	1015 91
Estéban Bujalance Ariza	978 01
José Fernández Trujillo	966 77
Francisco La Moneda García	942 60
Guillermo de Prado Padillo	938 41
Rafael Santaella García	908 34
Joaquín Eguilas Castillejo	892 31
Joaquín Valverde Valverde	877 56
José T. Ariza Hita	871 51
Eduardo Bermudez Ariza	823 69
Felipe Núñez Fernández	810 35
Juan Isidro Ariza Frias	775 99
Antonio Morales Cuenca	766 52
José María Trujillo Rojano	738 48
Manuel Bujalance Calvente	701 97
Vicente de Hita é Hita	686 34
Eduardo Monroy Priego	674 84
Agustín Ruiz Borralló	663 04

D. Ramón Santaella Ariza	662 63
Joaquín Rodríguez Morales	652 64
José Aguilera Cobo	632 56
Eduardo Aranda Fernández	628 22
Luis Hidalgo Hidalgo	626 47
Pedro Ariza Frias	602 99
Sebastián La Moneda García	601 71
Anselmo Navas Moreno	589 47
Rafael de Luque Alcalá	573 69
Vicente Moreno Romero	562 78
José María Santiago César	546 70
Teodoro Iriondo García	542 17
José Las Heras López	529 63
Rafael Valdelomar Sotomayor	521 38
Higinio de los Ríos Rojano	518 17
Ramón Rosales Magaña	491 48
Adriano Casado Aranda	488 14
Lucas de los Ríos Rojano	487 68
Pedro S. Tenorio Vázquez	482 57
Rafael Onieva Moreuo	479 82
Joaquín Palomero Delgado	479 82
Juan González Povedano	478 13
Francisco Alba García	467 48
Francisco S. Velasco Párraga	464 03
Rafael Burrueco Ayllón	462 19
Miguel Pineda Morales	456 75
Francisco Posadas Garrido	

Dios	456 59
Bernardo Cassanis Frias	435 74
José Casiano Porcuna Santiago	432 34
Rafael Roldán Ruiz	431 43
Diego Montes Aranda	427 14
Andrés Ordóñez Agundo	420 21
Manuel Alba Sarmiento	416 61
Manuel Gálvez Monroy	402 87
Juan Agustín Espinosa Barreche	401 82
Iuan Pastor Moreno	394 77
Gabriel Linares Valverde	391 10
Rafael Rabadán Valenzuela	369
Antonio Rosa Camacho	350 66
Manuel García Ordóñez	341 71
Cayetano Rojano Castro	327 94
Luis Ocaña Bujalance	321 78
Antonio Quero Vallejo	318 04
Antonio Bujalance Quero	302 47
Antonio Arjona Aguilar	289 60
Antonio Baena Lozano	235 72
Fernando Vargas Jurado	229 65
Teodoro Albalá López	222 79
Tomás Bujalance Sabariego	219 69
Lorenzo Espinosa Hita	213 44

Baena 1.º de Enero de 1913.—El Alcalde.—Joaquín Valenzuela.

CABRA

Núm. 40

Lista nominal de los individuos del Ayuntamiento y número cuádruplo de mayores contribuyentes vecinos de esta localidad que tienen derecho á elegir compromisarios para Senadores, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 2 y 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877:

Señores Concejales

D. José de Silva Jiménez
Andrés Murriel Palomeque
Pablo Morales Fuillerat
Juan Lama Leña
Vicente Poyato Fernández
Laureano Montes Romero
Juan Porras Ascanio
Antonio Luque Guardañó
Antonio Oteros Morales
Manuel Manchado Olmedo
Salvador López Cordón Toscano
Antonio Morales Paús
Manuel Luque Cabezas
Aurelio Cabello Plá

D. Miguel Pérez Hidalgo	
Rafael Morillo Moreno	
Francisco Gamero Alcaide	
Joaquín Fernández Tejeiro Homet	
Francisco Moreno Navas	

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

	Pesetas.
D. Rafael Blanco Padillo	3463 69
Francisco Méndez de San Julián y Belda	2948 88
Antonio de la Iglesia de la Peña	2553 03
Domingo Mazuelo Cejalvo	2397 16
Manuel Real Escobar	2074 88
Carlos Garrido Lozano	1552 26
José Nogueras Gutiérrez	1410 24
José Quevedo Morales	1236 80
José Muriel Palomeque	1204 20
José Chacón Alvarez	1168 26
Antonio Serrano Moreno	1102 58
Francisco de Sales Pablaciones Uclés	1060 96
José García Viniestra Matos	1057 31
Miguel Juliá Pascual	1019 01
Jesús Pallarés Delsot	970 20
Joaquín Cejalvo Alcántara	948 34
Pedro Moreno Cantero	924 56
Francisco Tejero García	901 09
José Piedra Lama	810 38
Juan Caballero Blancas	769 64
Francisco Calvo Belmonte	738 21
Antonio Lama Valdevira	699 13
Rafael Osuna Rodríguez	688 71
Nicolás Montes Romero	687 78
Fedro Roca Granados	652 73
Carlos Escofet Molinello	625 69
Luis Romeu Bandeméndez	602 94
José Pérez Arroyo	591 63
Antonio José Vargas Amorín	571 16
Ramón Escofet Molinello	569 27
Cristóbal López Relano	567 32
José Alguacil Barranco	562 02
Domingo Ruiz Gómez	557 35
Joaquín García Valdecasas Cejalvo	547 28
Valerio Moreno Merino	546 91
Francisco Portocarrero Torres	540 74
Pablo López Ramírez	536 11
Elías Sánchez Villén	534 45
José Muñoz Moreno	523 11
Emilio Chacel del Río	504 64
José Reyes Luna	485 71
Miguel Vilaplana Gutiérrez	479 82
Antonio López Moñiz	479 82
Manuel Fernández Basallo	478 40
Ildefonso Urquía Martín	477 23
José Redondo de Trueba	468 73
Antonio Bonilla Rueda	463 34
Ricardo Blanco Cabello	441 52
Rafael Lama Leña	438 58
Francisco Jiménez Alcántara	432 37
Ignacio Muriel Palomeque	429 75
Francisco Merino Cuevas	421 53
Antonio Ortiz Prieto	408 99
Pedro Calvo Belmonte	386 62
Cristóbal Martín Cubero Solís	370 38
Juan Sancho Pérez	369 60
Antonio Alborno Portocarrero	357 82
Andrés Espejo Ruiz	350 05
Pedro Torre Isunza	344 54
Antonio Lozano Rambla	342 48
Domingo Casas Ortiz	335 12
Emilio Cañete Ruiz	327 16
Antonio González Carrera	322 73
Manuel Luque Rosa	321 94
José López Valenzuela	320 59
Francisco Roldán Ortiz	318 93
Mariano Ortiz Moreno	318 78

D. Francisco Algaba Pérez	300 37
José Campins Tormo	297 43
Antonio Medina Serrano	296 78
Antonio López Solaz	295 81
Manuel López Pérez	295 24
Joaquín Mora Jurado	293 73
José Orgás Moral	290 01
Antonio Candelas Oliva	280 19
José Caballero Blancas	255 28

Cabra primero de Enero de mil novecientos doce.—El Secretario, Antonio París Garrido.—V.º B.º El Alcalde, José de Silva.

FUENTE PALMERA

Núm. 41

Lista de señores Concejales y mayores contribuyentes con derecho á elegir compromisarios para Senadores en el año actual, formada por el Ayuntamiento en sesión de hoy, con arreglo al artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877:

Señores Concejales

D. Timoteo Sanz González
Francisco Pérez de Mena Trujillo
Francisco Rodríguez Rodríguez
José Hens Dugo
José Hidalgo Díaz
Francisco Rivero Clandel
Joaquín Utrilla López
Manuel Téllez Pistón
Gabino Mengual Delgado
José Reyes Hens
Antonio Téllez Pistón

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

	Pesetas.
D. Guillermo Dugo Martínez	1.163 99
Juan Reyes Lucena	608 13
Francisco Rosi Delgado	514 28
José Ostos Peña	399 50
Juan María Dugo Yamuza	377 90
Manuel Ostos Peña	360 57
Alonso Fernández Ruiz	326 18
José Ruiz Caraballo	313 64
Francisco Fernández Martínez	311 86
José Ostos Jiménez	307 38
Juan Ramón Ruiz Ostos	299 20
Juan Jesús Domínguez Almenara	253 60
José Reyes Ostos (mayor)	249 03
Emilio Gamero Cerezo	208 28
Francisco Dugo Yamuza	179 16
Juan Adame Berniel	175 85
Claudio Arancón Franco	172 65
Andrés López Salas	172 32
Leopoldo Herrera Ariza	169 72
Antonio Dugo Yamuza	167 99
Francisco Clandel Bernete	162 48
Francisco Carrasco Peña	157 77
Ramón Ostos Jiménez	143 70
Francisco Mengual Balmón	142 22
Miguel Mengual Balmón	135 45
Florencio Guisado Reyes	134 58
Antonio Dugo Hens	130 96
Manuel Dugo Cardoso	130 17
Francisco Gamero Cerezo	125 47
Juan Santiago Fuentes	124 32
Miguel Lucena García	120 31
Antonio Hens Arroyo	116 95
Juan Ruiz Ostos	110 73
Juan Rodríguez Quero	110 59
Francisco Dugo Cardoso	110 39
Manuel Escudero Ortiz	105 36
Antonio Palacio Pineda	104 77
Juan Durán Adame	102 46
Francisco Ostos Jiménez	100 73
Manuel Rodríguez Crespo	99 35
Juan Ramón Reyes Jiménez	98 09

D. Juan Oneti Rodríguez 91 34
 Pedro Madueño Torres 90 13
 Matías González Castel 89 65
 Fuente Palmera 1.º de Enero de 1913.
 —El Alcalde, Timoteo Sanz González.—
 El Secretario, Baldomero Delgado.

GUADALCAZAR

Núm. 42

Lista de los señores Concejales y cuádruplo número de mayores contribuyentes que en el año actual tienen derecho a elegir compromisarios para Senadores:

Señores Concejales

D. Eduardo Cadenas Rejano
 Patricio Aguilar Salado
 Alfonso García Jiménez
 Antonio Serrano Reyes
 José López Maqueda

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

	Pesetas.
D. Francisco Cadenas Rejano	2273 96
Juan Serrano López	336 77
Antonio Serrano López	304 82
Pedro Cadenas Rejano	150
Melchor Alcaide Requena	57 96
Juan Martos Fernández	42 89
José García Rejano	35 82
Domingo Rodríguez Cid	26
Carlos Hidalgo García	24 63
Luis García García	23 26
José Romera Arraez	18 39
Manuel Rovira Ostos	18
Manuel Serrano García	17
Antonio Serrano García	17
Juan Serrano García	16 93
Mariano Alonso Pozo	16 17
Salvador Serrano García	15
Cristóbal Serrano García	14
José Alonso Pozo	11 55
José Luna Serrano	12 44
José Toscano Morales	9 96
Eduardo Alcaide Sánchez	9 95
Antonio Alcántara Sánchez	9
Fernando López Sánchez	8
José Reyes Tomico	7 51
José Adame Alinque	7 51
Antonio Guerra Garrido	7 29
Juan Toscano Rodríguez	4 23

La precedente lista queda expuesta al público hasta el 20 del actual, dentro de cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Guadalcazar 1.º de Enero de 1913.—Eduardo Cadenas.—El Secretario, Luis Martín.

LA VICTORIA

Núm. 48

Lista de los señores Concejales que componen el Ayuntamiento de este Municipio, y de los mayores contribuyentes vecinos con dechecho a la elección de compromisarios para la de Senadores, formada con arreglo a lo prevenido en el artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877:

Señores Concejales

D. Juan García Pérez
 Manuel Merino Jiménez
 Fernando Maestre Crespín
 Rafael García Pérez
 Miguel Alcaide Gómez
 Agustín Jiménez Abad
 Alfonso Gómez Petidier
 Francisco Aguilar Pérez

Existe una vacante.

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

	Pesetas.
D. Juan Platas Sobrino	704 38
Andrés Maestre Cantillo	220 72
Antonio Jimeno y Jimeno	203 49
Gaspar Orts Pérez	180
Francisco Jiménez y Jiménez	156 25
José Cantillo Aburez	154 80
Antonio Pino García	132
Tomás Cantillo Alcaide	116 11
Miguel Crespín Crespín	101 52
Alfonso Maestre Valenzuela	90 54
José Pino Granados	87 77
Fernando Zafra Romero	85 41
José Maestre Romero	70 45
Francisco Pino Gutiérrez	69 34
Manuel Pino Delgado	61 67
Alfonso Platas Sobrino	57 24
Pedro Moreno Romero	56 87
Francisco Cuesta Tristell	50 43
Juan José Maestre García	48 67
Alfonso Aguilar Pérez	44 49
Manuel Alcaide Romero	38 67
Andrés Tomico Maestre	38 38
Juan García Mata	38 11
Juan Pino Rosal	34 86
Andrés Romero Gómez	30 28
Francisco Bles Pino	29 39
Pedro López Gómez	29 11
Andrés Caryajal Abad	28 79
Fernando Zafra Aguilar	28 65
Alfonso Gómez Cañero	28 51
José Bles Romero	27 61
Alfonso Gómez Pino	27 21
Alfonso Gálvez Castro	26 35
Juan Baena Maestre	26 13
Pablo Durán Alcaide	25 92
Manuel Alcántara Maestre	25 23

Cuya lista se remite al señor Gobernador civil de esta provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, á los efectos de la ley de 8 de Febrero de 1877.

La Victoria 1.º de Enero de 1913.—El Alcalde, Juan García.—El Secretario, Antonio Jiménez.

JUZGADOS

FUENTE OBEJUNA

Núm. 54

Don Eduardo Pérez del Río, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto intereso de la policía judicial y Guardia civil la busca y captura de un cerdo de seis á siete meses, negro, de unas dos arrobas, las dos orejas rajadas y con el hierro A. en la paleta izquierda, propiedad de don Alejandro Muñoz Rivera, y que fué hurtado de una zahurda de la dehesa de los Mesos, término de Belmez, la noche del veintiocho al veintinueve de Diciembre último, y caso de ser habido lo pondrán á disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición.

Dado en Fuente Obejuna á dos de Enero de mil novecientos doce.—Eduardo Pérez del Río.—El Secretario, Manuel Pérez.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla 6.

Cuerpo de Ingenieros de Minas.—Jefatura de Córdoba

Año de 1912.—Itinerario núm. 22

RELACION de las operaciones que se practicarán por el personal del Cuerpo Nacional de Minas de esta provincia en los días y términos municipales que á continuación se expresan:

Número del expediente	NOMBRE DE LA MINA	Clase del mineral	INTERESADO	REPRESENTANTE	Clase de la operación.	PARAJE EN QUE RADICA	TÉRMINO MUNICIPAL	Minas ó Registros próximos ó colindantes.	INTERESADO
7091	Aurora	Hierro	D. Damián Dabó y Ardid	No tiene.	Demarcación.	Fuente de la Plata y Cerro Molino	Priego y Carcabuey	No constan.	
7098	Joaquín	Idem	Antonio Bayarri Tamari	D. Ramón Domenech.	Idem.	El Palomar y Cerrillo de las Sepulturas.	Villaviciosa	Idem.	
7102	La Francesa	Plomo	Sociedad Thé Calamón	Manuel Enriquez.	Idem.	Cerro del Francés	Almodóvar	San Antonio 2.º	D. Pablo Linares

Nota.—Los dueños de las minas ó registros no citados en la presente relación, que radiquen en los términos y sitios fijados en la misma, se servirán concurrir al terreno en los plazos señalados, á fin de facilitar la localización de sus concesiones y exposición de sus derechos, advirtiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Córdoba 27 de Diciembre de 1912.—El Ingeniero Jefe, Francisco Sotomayor.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de quien corresponda; previniendo á los señores Alcaldes de los pueblos y Jefes de la Guardia civil presten los auxilios que sean necesarios al personal encargado de las mencionadas operaciones, para el mejor desempeño de su cometido.

Córdoba 27 Diciembre de 1912.—El Gobernador, Fidel Gurrea.